

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14103 *Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 24 de agosto de 2015, por la que se resuelve anticipadamente el contrato de arrendamiento de los locales ubicados en la Avenida Alemania 6 y de 16 plazas de aparcamiento de la planta sótano segunda*

Antecedentes

1. El 9 de julio de 2001, el consejero de Presidencia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los Sres. Guillermo Pol Ferrer y Manuel García Esteban, en calidad de consejeros delegados mancomunados, en nombre y representación de la mercantil "JUVECA, SA", formalizaron el contrato de arrendamiento de los locales núm. 1, 4, 5, 6, y 10, situados en la Avenida Alemania, núm. 6, de Palma, y de 16 aparcamientos de la planta sótano segunda (144, 147, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 177, 178, 183, 184, 185, 186, 187 y 188).

2. El contrato de arrendamiento se concertó por un plazo de cinco años, desde el 23 de marzo de 2001 hasta el 22 de marzo de 2006, prorrogable por plazos de igual periodo, de manera obligatoria para la parte arrendadora y potestativa para la parte arrendataria. El contrato dispone en la cláusula tercera que la Comunidad Autónoma de les Illes Balears puede, en cualquier momento, dar por concluido el arrendamiento, siempre que lo haya notificado a la parte arrendadora con un mínimo de un mes de antelación.

3. El 10 de agosto de 2015 tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el oficio de la Secretaria General de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación en el que comunicaba la intención de dar por terminado el contrato de arrendamiento de los locales núm. 1, 4, 5, 6, y 10, situados en la Avenida Alemania, núm. 6, de Palma, y de 16 aparcamientos de la planta sótano segunda (144, 147, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 177, 178, 183, 184, 185, 186, 187 y 188).

4. En el oficio se adjunta la comunicación al propietario de la intención de resolver de forma anticipada el contrato de alquiler de referencia, con efectos a partir de 31 de agosto de 2015, notificando este hecho al propietario con un mes de antelación.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de arrendamiento principal, de 9 de julio de 2001.

2. El título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, y el Código Civil.

3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de les Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

6. El Decreto 71/2015, de 17 de julio, por el que se dispone el nombramiento del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de les Illes Balears (BOIB núm. 108, de 17 de julio).

7. Los artículos 67, 87 y 88 a de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

8. El artículo 137.2 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Propuesta de resolución

Propongo al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Resolver, con efectos de 31 de agosto de 2015, el contrato de arrendamiento de los locales núm. 1, 4, 5, 6, y 10, situados en la Avenida





Alemania, núm. 6, de Palma, y de 16 aparcamientos de la planta sótano segunda (144, 147, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 177, 178, 183, 184, 185, 186, 187 y 188).

2. Notificar esta Resolución a la Secretaría General de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación a los efectos que correspondan.
3. Anotar la baja en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 24 de agosto de 2015

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Francesc Colom Coll

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

